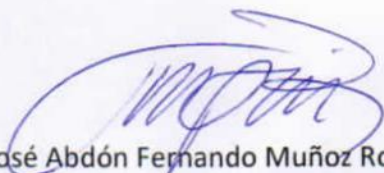


CESIÓN DE ACCIONES

Por la presente dejo constancia, que el día 20 de noviembre del 2019, cedo 4 Acciones Ordinarias y Nominativas que mantengo en la compañía **DIPEC S.A.**, a favor del a señora **MARIA FERNANDA PAEZ PARRAGA** .

Atentamente,



José Abdón Fernando Muñoz Rodríguez

CC. 130635171-7

CEDENTE



María Fernanda Páez Párraga

C.C. 131227678-3

CESIONARIO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EJECUTIVO
V5444Y6444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MUÑOZ ESPINOZA JOSE HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RODRIGUEZ RADA MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
2014-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-03

Director General: [Firma]
Prensa del Ciudadano: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: MUÑOZ RODRIGUEZ JOSE ABDON FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1970-05-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
STEPHANIE VIVIAN ZAMBRANO NIETO

N. 130635171-7

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Cristian MG
P. PRESIDENTE/E DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0062 M
0062 - 149
1306351717

MUÑOZ RODRIGUEZ JOSE ABDON FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V4443Y4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAEZ MALDONADO MARIO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PARRAGA RENGIFO MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
2013-01-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-19

Director General: [Firma]
Prensa del Ciudadano: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: PAEZ PARRAGA MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-09-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
ERICK MIGUEL CAMPOZANO GARCIA

N. 131227678-3

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Patricia Stefania Pachay Loor
P. PRESIDENTA/E DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0064 F
0064 - 285
1312276783

PAEZ PARRAGA MARIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



2014	13	08	01	P-7.759
------	----	----	----	---------

SEGUNDO TESTIMONIO.-

ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-
OTORGADA ENTRE LOS SEÑORES: JOSE ABDON FERNANDO MUÑOZ
RODRIGUEZ Y STEPHANIE VIVIAM ZAMBRANO NIETO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-
FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014.-

NOTARIO

Ab. Jorge N. Guanoluisa G.

E-mail: abnelsonguanoluisa@hotmail.com.ar

COPIA

2014	13	08	01	P-7.759
------	----	----	----	---------

CAPITULACIONES MATRIMONIALES: OTORGADA ENTRE LOS SEÑORES: JOSE ABDON FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ Y STEPHANIE VIVIAN ZAMBRANO NIETO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles doce de noviembre del año dos mil catorce, ante mi Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón, Comparecen, el señor **JOSE ABDON FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ**, soltero; y la señorita **STEPHANIE VIVIAN ZAMBRANO NIETO**, soltera, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar e incorporar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES y DECLARACIONES**, que se determina al tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente instrumento, los señores: A) **JOSE ABDON FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriano, soltero; y, B) **STEPHANIE VIVIAN ZAMBRANO NIETO**, por sus propios derechos, ecuatoriana, soltera.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1.) Los comparecientes van a contraer matrimonio civil y con sujeción a lo dispuesto



en los art. 150 y siguientes del Código Civil, han convenido celebrar las **CONVENCIONES** relativas a los bienes que los próximos contrayentes tienen adquiridos y/o adquirirán, a fin de que permanezcan en el patrimonio de cada uno de ellos por separado, y, que conforme a las reglas generales deberían ingresar al haber de la sociedad conyugal.- **2.) GENERALES DE LEY DE LA CONTRAYENTE:** La declarante **NO HA CONTRAIDO** anteriormente matrimonio eclesiástico.- La señora **STEPHANIE VIVIAN ZAMBRANO NIETO**, es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, declara de manera expresa que no posee ningún bien mueble e inmueble en esta ciudad, provincia de Manabí y en ningún lugar de la República del Ecuador ni fuera de ella.- **GENERALIDADES DE LEY DEL ESPOSO:** **3.-)** El compareciente **NO HA CONTRAIDO** anteriormente matrimonio eclesiástico.- El señor **JOSE ABDON FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ**, es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, declara de manera expresa que actualmente posee los siguientes bienes: **a)** Poseo 40 Participaciones de valor Nominal de un Dólar cada una en la compañía PRODEPEZ CIA. LTDA.; **b)** Poseo 1466 Participaciones de valor Nominal de un Dólar cada una en la compañía TUNATRANSPI CIA. LTDA.; **c)** Poseo 750 Participaciones de valor Nominal de Diez Dólares cada una en la compañía BASTIS CIA. LTDA.; **d)** Poseo 240 Participaciones de valor Nominal de un Dólar cada una en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA JARAMITRANSPI CIA. LTDA.; **e)** Poseo 4 Acciones de valor Nominal de un Dólar cada una en la compañía DIPEC S.A.; **f)** Poseo 104 Acciones de valor Nominal de un Dólar cada una en la compañía SARDINAS DEL PACIFICO S.A. **SARDIPAC.** **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con tales antecedentes los señores: **JOSE ABDON FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ** y **STEPHANIE VIVIAN ZAMBRANO NIETO**, celebran las **CONVENCIONES** para que tengan efecto **DESDE LA PRESENTE FECHA.-** Los intervinientes declaran expresamente: **1.-)** Que

T. R. E. M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130635171-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ RODRIGUEZ JOSE ABDON FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1970-05-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MUÑOZ ESPINOZA JOSE HUMBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RODRIGUEZ RADA MARIA ROSA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2013-05-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-16


DIRECCIÓN GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

V3444V4444

000-10400

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

071
071-0054 **1306351717**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MUÑOZ RODRIGUEZ JOSE ABDON FERNANDO

MANABÍ PROVINCIA
MANTA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **1**
ZONA **1**


PRESIDENTE DE LA JUNTA



[illegible]

los bienes que posee el señor JOSE ABDON FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ, **NO INGRESAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL**, ni los gananciales, ni frutos ni nada y que cada el señor antes nombrado tendrá la libre administración y disposición de sus bienes, sin necesidad expresa de su futuro cónyuge.- 2.-) Que los bienes muebles o inmuebles que adquirieran después de contraer matrimonio **NO INGRESARAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL**, así como tampoco sus deudas, ni sus obligaciones personales para con terceros.- 3.-) Que igualmente los comparecientes tendrán la libre disposición de sus bienes y que no necesitarán autorización alguna de parte de ellos entre sí, que serán futuros cónyuges, por ningún concepto ni motivo, sin tener ninguno de los prenombrados futuros cónyuges, ni derechos ni acciones sobre los mismos, los que en el evento de existir, los renuncian expresamente en base al art. 11 y 151 del Código Civil, reformado éste último por la Ley 43, publicada en el suplemento del Registro Oficial # 256 del 18 de agosto de 1989- 4.-) Que tampoco formará parte de la sociedad conyugal, ni los sueldos, ni emolumentos que de cualquier naturaleza reciban los comparecientes, los que serán de sus exclusivas y libres administración y disposición.- 5.-) Todo lo anterior, está plenamente aclarado, en virtud de que **NO EXISTIRA LA SOCIEDAD CONYUGAL**.- 6.-) Los comparecientes en forma expresa frente a todo lo manifestado, convienen en realizar las siguientes excepciones: Frente al futuro, cuando ambos compren algún bien en forma conjunta, éste o estos bienes serán de propiedad de ambos en forma proporcional y equitativa. Agregue usted señor Notario las solemnidades legales pertinentes y todo lo que fuere necesario, para la plena y perfecta validez legal y firmeza jurídica de la presente escritura.- (Firmado) Abogado Hugo San Lucas Arteaga, Matrícula Numero 13-2009-194 del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. - Y, leída

esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



JOSE A. F. MUÑOZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 130635171-7



STEPHANIE V. ZAMBRANO NIETO
C.C. No. 131049624-3



EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (03 FOJAS). ESC. No.2014-13-08-01-P-7.759.-



Mr. Jorge Guanuliza C.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

